

Implicaciones del coronavirus en la empresa

¿Qué ocurre si una persona trabajadora está contagiada?

Permanecerá en situación de incapacidad temporal ya sea por contingencias comunes cuando esta enfermedad haya sido contraída en su ámbito privado o por accidente de trabajo cuando el contagio sea consecuencia de su labor profesional.

¿Qué ocurre en el caso de trabajadores en régimen de aislamiento preventivo por sospecha de contagio?

Los periodos de aislamiento preventivo a que se vea sometida una persona trabajadora como consecuencia del virus SARS-CoV-2, serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común (Criterio 2/2020, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social).

También es conveniente regular protocolos de trabajo a distancia y de utilización de medios telemáticos.

¿Qué repercusión económica tiene esta consideración de incapacidad temporal derivada de enfermedad común para la empresa?

La empresa asume el coste de la incapacidad temporal por enfermedad común entre el cuarto y el decimoquinto día abonando el 60% del salario de las personas trabajadoras afectadas.

A partir del decimosexto día según la opción que haya realizado el empresario para su cobertura, el reconocimiento y pago corresponderá:

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o al Instituto Social de la Marina (ISM).
- A la Mutua colaboradora con la Seguridad Social.
- A las empresas autorizadas a colaborar voluntariamente en la gestión de la incapacidad temporal.

¿Qué ocurre en el caso de restricciones de movimiento que impiden a los empleados acudir a su centro de trabajo?

En función de la situación se puede aplicar una suspensión temporal del contrato de trabajo por fuerza mayor en virtud del artículo 45.1.i del Estatuto de los trabajadores.

¿Qué soluciones puede adoptar una empresa en caso de que se hiciese imposible mantener la actividad de la empresa?

Podríamos distinguir varios supuestos:

- Para el caso en el que se eleve el nivel de alerta sanitaria y esta circunstancia imposibilitase la actividad laboral existiría la posibilidad de llevar a cabo la suspensión temporal o en su caso la extinción por fuerza mayor. Dicha circunstancia deberá ser constatada por la autoridad laboral.
- En el caso de circunstancias estrictamente ligadas a la producción como falta de suministros se podría llevar a cabo la suspensión temporal o la en su caso la extinción por causa productiva.

El procedimiento a seguir para ambas situaciones será el regulado en el RD Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

No obstante, cada casuística deberá estudiarse individualmente para saber el procedimiento a seguir.

¿Quién corre con los gastos en el caso de que un establecimiento hotelero tenga que mantener en cuarentena a los clientes alojados?

En ese caso entendemos que los gastos deben correr a cargo de la administración como ordenante de la situación de aislamiento.

¿Qué ocurre si tengo que dotar a mi personal de EPIS y no hay abastecimiento?

En caso de que la evaluación de riesgos determine que es necesaria la utilización de equipos de protección individual y no sea posible proporcionar los mismos a las personas expuestas se deberá reubicar a la persona en otro puesto de trabajo o en su defecto paralizar la actividad.

¿Qué recomendaciones generales debemos transmitir a las empresas con independencia de la

existencia o no del riesgo de contagio en el ámbito laboral?

- Establecer un protocolo para desplazamientos internacionales.
- Garantizar la difusión oportuna y permanente de todos los boletines y comunicaciones oficiales que se emitan.
- Cumplir las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad respecto a la prevención del COVID-19.
- Suministrar EPIS adecuados.
- Reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar a las personas trabajadoras sobre técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
- Difundir al personal la información elaborada por el Ministerio de Sanidad sobre el COVID-19.

¿Qué hago en el caso de que una persona de la plantilla haya viajado a un país en situación de riesgo mientras esté asintomática?

Como pauta general, en el momento actual no se está recomendando ni por parte de las organizaciones internacionales ni por parte del Ministerio de Sanidad aplicar cuarentena a las personas que regresan de zonas de riesgo, ni se están llevando a cabo medidas extraordinarias de control en los puntos de entrada de nuestro país.

El Ministerio de sanidad establece que si en los 14 días siguientes tras su salida de una zona de riesgo:

- Tiene un buen estado de salud:
Puede continuar con su vida habitual en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral.

Se recomienda observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos o sensación de falta de aire.

- Si desarrollara síntomas respiratorios (tos, fiebre o sensación de falta de aire): Se recomienda permanecer en su residencia habitual y evitar el contacto estrecho con otras personas, manteniendo una distancia superior a 1 metro. Contacte telefónicamente con un servicio médico a través del 061, informando de los antecedentes de su viaje y los síntomas que presente para que puedan realizar una valoración.

Implicaciones sanitarias*

¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio agudo.

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y causa la enfermedad llamada COVID-19. Este nuevo tipo de coronavirus puede afectar a las personas tiene un genoma diferente al de otros coronavirus y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19.

¿Los animales transmiten el nuevo coronavirus SARS-COV-2 al ser humano?

Existe la posibilidad de que la fuente inicial fuera algún animal. Algunos coronavirus son virus zoonóticos, lo que significa que se pueden transmitir de los animales al ser humano.

¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes son fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, parece que la transmisión sería a través del contacto con animales infectados o por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan al toser o estornudar una persona enferma. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca.

¿La infección es muy contagiosa?

La infección es transmisible de persona a persona y su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Para que se produzca la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias de un animal infectado o de una persona infectada con las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos). Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

Medidas de protección individual

Realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno; evitar el contacto estrecho con personas con signos de afección respiratoria, como tos o estornudos; mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda; cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar y lavarse las manos.

No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos.

Infografía “Qué debes saber acerca del nuevo coronavirus”

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que circulan entre los animales pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que no se había visto previamente en humanos.

Los Síntomas más comunes de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

- FIEBRE
- TOS
- SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO

Vida normal en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+ Observar síntomas durante los siguientes 14 días

Sin síntomas: VIDA NORMAL (no es necesario tomar medidas)

Con síntomas: Contactar **telefónicamente** con servicios de salud **061**

Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

- En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- Lavarse las manos frecuentemente

Si quieres más información <https://www.mscbs.gob.es/>
<https://www.saludinforma.es>

GOBIERNO DE ARAGON

*Información extraída del documento Preguntas y respuestas sobre el SARS-CoV-2 y el COVID-19 elaborado por el Ministerio de Sanidad. Puede ampliar esta información en el siguiente enlace: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>